



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2023

El presente Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo se diseña en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa. En este sentido, para la elaboración de este documento se ha tenido en especial consideración la salud mental en la infancia y en la adolescencia, donde se destaca lo fundamental que resulta ser el que, en el ámbito escolar, se contribuya a crear un sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y bienvenidos, fortaleciendo la identidad y autoestima. Es igualmente importante desarrollar competencias de resiliencia y superación, promover comportamientos positivos como el respeto, la responsabilidad y la amabilidad con amigos y seres queridos, ya que esto contribuye a aumentar el bienestar mental. Además, ayudar a otros e involucrarse refuerza el formar parte de la comunidad.

En la Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026 se contempla la especial relevancia de responder a los retos que se plantean en esta temática en los sectores de población de la infancia y adolescencia. Por ello, además de las interconexiones que este Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo tiene, tanto con la Estrategia Nacional de Salud Mental como con el Programa de Acción de Salud Mental 2022-2024, se ha de tener especial consideración por potenciar aquellas actuaciones que sirvan para implementar metodologías y estrategias que favorezcan la participación real y directa del alumnado en todos los espacios escolares.

La atención al bienestar emocional, desde un contexto de atención a la salud mental en la etapa de la infancia y la adolescencia, representa una prioridad para todos los agentes sociales. Un enfoque orientado a fortalecer los activos en salud y los factores protectores de la salud mental, más allá de la identificación precoz de los factores de riesgo, y favoreciendo la conformación saludable del máximo bienestar emocional, ha de contemplarse para garantizar el derecho a la salud para la infancia y la adolescencia.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que se pondrá especial atención en la educación emocional en todas las etapas y se trabajará transversalmente en todas las materias. Además, en el artículo 19, Principios Pedagógicos, habla de la importancia de trabajar la educación emocional para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía de los escolares a través de la formación de los docentes y familias.





Dentro del marco de cooperación territorial, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha movilizado fondos para impulsar la educación inclusiva durante el curso 2022-2023. Para ello ha puesto en marcha un nuevo Programa de Cooperación Territorial: Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, a través de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2022.

Con el desarrollo de este programa, se trata, por tanto, de:

- Aportar recursos que den respuestas a las necesidades citadas anteriormente.
- Optimizar la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación para beneficiar a toda la comunidad educativa.
- Proporcionar formación al profesorado y familias, desde la práctica, en estrategias metodológicas que permitan la respuesta educativa de los alumnos en el marco del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.
- Realizar diferentes talleres y actividades relacionadas con la salud mental.
- Aumentar los recursos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria con el fin de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para llevar a cabo el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto:
 - a. Establecer el procedimiento de selección de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para llevar a cabo actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.
 - b. Establecer las condiciones generales para realizar, en los centros educativos, actividades y talleres de formación, destinados a docentes y familias, en el ámbito, entre otras, de la salud emocional, la prevención de conductas autolíticas y la prevención del suicidio.





- c. Diseñar el Programa de Habilidades para la Vida para dotar a los jóvenes de herramientas básicas para mejorar su bienestar psicológico a través de la formación de los docentes.
 - d. Elaborar una guía de Cuidado y Promoción del Bienestar Emocional en los centros educativos de la Región de Murcia.
 - e. Diseñar y difundir una campaña publicitaria para impulsar el empoderamiento frente a la toma de decisiones y visión de futuro de los adolescentes.
 - f. Contratar Profesores de Educación Secundaria Obligatoria de la Especialidad de Orientación Educativa para reforzar en los centros educativos las actuaciones en este ámbito.
2. El Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo (2022-2023) es un Programa de Cooperación Territorial financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

SEGUNDO.- Destinatarios

1. El Programa va dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico y Medio.
2. Los destinatarios últimos del Programa son:
 - Alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio que se encuentre escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.
 - Profesorado y equipos directivos de Educación Primaria, Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos, servicios de orientación e inspección educativa.
 - Comunidad educativa en general.
3. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional son los que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

TERCERO.- Selección de centros participantes

La selección de centros, para llevar a cabo todas las actuaciones en el marco del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo se ha realizado en atención al siguiente criterio: centros educativos sostenidos con fondos públicos que presentan mayor problemática en relación con la salud mental del alumnado.





CUARTO.- Objetivos

Los objetivos del programa son:

1. Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, servicios de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores tanto en bienestar emocional como en salud mental, de tal manera que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
2. Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato a la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
3. Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, servicios de orientación e inspección educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
4. Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos provocados en el bienestar emocional, en el desarrollo académico, personal y social del alumnado y para combatir el estigma.
5. Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
6. Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos locales que apoyen a la infancia y juventud.
7. Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
8. Diseñar una campaña publicitaria y su difusión para sensibilizar a la sociedad de la importancia del bienestar emocional en el ámbito educativo y social.
9. Aumentar los recursos humanos en las secciones y departamentos de apoyo y orientación escolar, teniendo en cuenta las particularidades y diferencias propias en las estructuras de cada administración educativa autonómica, orientadas a la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud mental de la población escolar.

QUINTO. Funciones

Las funciones de los profesionales seleccionados para llevar a cabo el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo son:

1. Asesorar y colaborar con los equipos directivos y equipos docentes de los centros educativos en los programas que se desarrollen en sus centros educativos sobre bienestar emocional y salud mental.





2. Desarrollar programas y talleres de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia del bienestar emocional y salud mental.
3. Llevar a cabo las actividades de la guía de cuidado y promoción del bienestar emocional con el alumnado, docentes y familia.
4. Realizar la identificación precoz del alumnado que presente indicadores de riesgo de salud mental.

SEXTO. Obligaciones del personal y adscripción.

1. Todos los profesionales seleccionados por esta resolución serán adscritos al Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo y realizarán actuaciones en el marco del citado programa.
2. Los orientadores educativos seleccionados desarrollarán sus actuaciones en los Institutos de Educación Secundaria seleccionados en esta Resolución.
3. Todos los profesionales seleccionados para llevar a cabo actuaciones en el marco del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo:

a. Firmarán digitalmente, en el momento de su incorporación al centro en el que vayan a desarrollar sus actuaciones, el Anexo II de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación de este programa por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

b. Realizarán un registro pormenorizado de todas las actuaciones que se realicen en el desarrollo del programa.

Dicho registro será firmado digitalmente y remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional al finalizar las actuaciones a través del correo electrónico diversidad@murciaeduca.es.

c. Realizarán una memoria de las actuaciones que se han llevado a cabo. Para cada uno de los profesionales seleccionados, el modelo de memoria figura en los Anexo IV de esta resolución.

Esta memoria será firmada digitalmente por los profesionales y remitida al Servicio de Atención a la Diversidad a través del correo electrónico diversidad@murciaeduca.es.

SÉPTIMO.- Compromisos de los centros educativos seleccionados.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados para realizar en ellos las actuaciones diseñadas para realizar el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo se comprometen a:





1. Cumplimentar, firmar electrónicamente y remitir el Anexo III de esta resolución al Servicio de Atención a la Diversidad a través del correo electrónico diversidad@murciaeduca.es.
2. Elaborar, teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en la guía de cuidado y promoción del bienestar emocional en los centros educativos, un informe del estado de cumplimiento de las directrices indicadas en la guía y de las necesidades que presenta el centro educativo para ello.
3. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora, líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los contenidos de la salud mental y bienestar emocional.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

OCTAVO.- Financiación.

Todas las actuaciones que se realicen son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

NOVENO.- Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, se incluirá en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios. Además, la Administración educativa realizará un seguimiento de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.

(Documento firmado digitalmente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

JUAN GARCÍA IBORRA





ANEXO I

CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS

Código	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD
30008790	IES SANJE	ALCANTARILLA
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA
30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)
30007864	IES MARTÍNEZ (AZORÍN)	YECLA

09/05/2023 11:02:05

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f647e08-ee08-72d0-b3ec-0050569b6280





ANEXO II

INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2022/2023

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____,
como Profesor de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de Orientación Educativa

DECLARO:

- Que he sido contratado/a para llevar a cabo actuaciones, durante el curso 2022-2023, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional.
- Que he sido informado/a que mi salario, durante el curso 2022/2023, se abona con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional.
- Que el Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional y todas sus actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y para dejar constancia de ello, firmo electrónicamente el presente documento

(documento firmado y fechado electrónicamente por el profesional)





ANEXO III

D./Dña. _____, como Director/Directora o titular centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

HAGO CONSTAR:

- Que el centro educativo del que ostento la representación ha sido seleccionado para participar en el “**Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional**” y que estoy de acuerdo en la participación en el citado programa, asumiendo las obligaciones que ello conlleva y me comprometo a seguir las directrices que marque la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en cuanto al seguimiento y evaluación del Programa.
- Que, en el marco de este programa, se van a realizar actuaciones, con alumnado, docentes y familias del centro educativo
- Que el Equipo Directivo del centro se compromete de forma conjunta con los profesionales pertenecientes al Programa, a diseñar y poner en marcha las actuaciones necesarias para llevar a cabo con éxito el programa, e integrar las medidas planificadas en la dinámica del centro.
- Que dichas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO IV

MODELO MEMORIA DE ACTUACIONES

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de intervenciones realizadas con el alumnado y resultado de esas intervenciones
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes.
 - b. Equipo directivo.
 - c. Familias.
4. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. La implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. El desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
5. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
6. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

